



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA RIOJA CURSO 2007/2008.

El Centro Riojano de Innovación Educativa (C.R.I.E.), dependiente de la Dirección General de Educación, creado mediante Decreto 6/2006, de 3 de noviembre, por transformación del Centro Rural de Innovación Educativa, tiene como una de sus funciones fomentar el establecimiento de planes de innovación y mejora.

Por ello, y con el fin de favorecer la realización de mejoras concretas en los centros docentes de La Rioja, el C.R.I.E. realiza la presente convocatoria de **Proyectos de Innovación y Mejora en Centros Educativos**, a través de la cual se proporcionan recursos y asesoramiento a los centros que resulten seleccionados, a la vez que se reconocen horas de formación a los docentes que los lleven a cabo.

Las **bases** a las que ha de ajustarse el proceso de selección y desarrollo de los Proyectos son las siguientes:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Promover el desarrollo de Proyectos de Innovación y Mejora en Centros Educativos durante el curso 2007/2008.

SEGUNDA.- Destinatarios y requisitos

a) Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los Centros Educativos públicos y concertados de niveles anteriores a la Universidad y que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Requisitos

1. No haber recibido ayuda del C.R.I.E. para el desarrollo de Proyectos de Innovación y Mejora durante los cursos 2005/2006 y 2006/2007 consecutivamente.
2. No recibir financiación y/o asesoramiento por su participación en otros proyectos cuya temática coincida con el área de trabajo que se vaya a tratar en el Proyecto que se presenta. (Base Tercera de esta convocatoria).
3. Haber sido aprobado el Proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar.
4. Solicitar un único Proyecto por Centro.

TERCERA.- Áreas de trabajo

Los Proyectos que se presenten a esta convocatoria se podrán referir a una de las seis áreas de trabajo que a continuación se citan:

- 1.- Organización y gestión de centros (acción tutorial, mejora de las comunicaciones internas del Centro, atención a la diversidad, aprovechamiento de recursos...)
2. Aprendizaje de Idiomas extranjeros
3. Tecnologías de la Información y la Comunicación
4. Educación Ambiental
5. Documentación y gestión de un proceso de calidad en el marco del modelo EFQM.



Gobierno de La Rioja

6. Innovaciones metodológicas y didácticas.

CUARTA.- Funciones del coordinador

En cada centro se constituirá un equipo de trabajo formado por, al menos, tres docentes. Uno de ellos actuará como **coordinador/a** y asumirá las siguientes funciones:

1. Dinamizar y coordinar al equipo de trabajo.
2. Elaborar las actas de las reuniones.
3. Representar al equipo de trabajo en sus relaciones con el C.R.I.E.
4. Redactar la memoria final, con la colaboración del resto del equipo de trabajo.
5. Facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante un sencillo sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en tres momentos:

5.1) Una vez aprobada la solicitud de participación del centro en el proyecto, responsabilizarse de las inscripciones on-line.

5.2) Durante el mes de octubre, realizar on-line las modificaciones necesarias (altas, bajas...) debidas a los posibles cambios ocurridos al inicio del curso escolar.

5.4) Al finalizar el curso 2007- 2008 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de participantes con derecho a certificación eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso junto a la memoria final.

QUINTA.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

1. La solicitud se presentará conforme al modelo que se acompaña como Anexo I en el C.R.I.E., C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1ª planta, Logroño, e irá acompañada de los siguientes documentos:

- a. Proyecto que se pretende realizar, según el modelo que figura en el Anexo II.
- b. Presupuesto de gastos, según el modelo del Anexo III.
- c. Certificado del Secretario del Centro en el que conste que el Proyecto ha sido aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar.

2. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día **23 de junio de 2007**.

SEXTA.- Comisión de Selección y Seguimiento

La selección y seguimiento de los Proyectos será realizada por una Comisión compuesta por:

Presidente:

La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

El Coordinador General de Innovación Educativa.

La Coordinadora General de Formación del Profesorado

Un funcionario docente destinado en el C.R.I.E.

Secretario:

Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

SÉPTIMA.- Criterios de selección

Para la selección de los Proyectos la citada Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Concreción de la mejora que experimentará el centro si desarrolla el proyecto solicitado (Hasta 6 puntos).
- 2) Originalidad de la propuesta, tanto por su temática como por su metodología o por los recursos implicados (Hasta 5 puntos).
- 3) Viabilidad de ejecución (Hasta 5 puntos).
- 4) Calidad técnica del Proyecto y claridad en su exposición (Hasta 4 puntos).



**Gobierno
de La Rioja**

OCTAVA.- Selección de Proyectos y presupuesto

Para la selección de los Proyectos de Innovación y Mejora la Comisión de Selección y Seguimiento procederá del siguiente modo:

1. Inicialmente resultarán seleccionados los proyectos que hayan obtenido al menos 10 puntos en aplicación de los criterios de selección expresados en la Base Séptima de esta convocatoria
2. Se aprobará, y en su caso se modificará, el presupuesto al que ha de ajustarse cada Proyecto seleccionado, teniendo en cuenta:
 - a) El presupuesto presentado por los Centros, según modelo del Anexo III
 - b) La adecuación del presupuesto presentado al Proyecto a realizar, a juicio de la Comisión de Selección y Seguimiento.
 - c) El presupuesto máximo por proyecto, que no podrá superar la cantidad de 2.500 € para cada uno de los centros seleccionados, ni, en su conjunto, el importe total que permitan las disponibilidades presupuestarias.
3. Se hará público en el tablón de anuncios del C.R.I.E. y en la Web www.crie.es la relación provisional de Proyectos que han resultado seleccionados así como de los que no lo han sido con indicación de la causa, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.
4. Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección y Seguimiento informará al Director del C.R.I.E. de los Proyectos que han resultado seleccionados. Éste, a su vez, lo notificará por escrito a los Centros, solicitando confirmación de que van a desarrollar el proyecto en los términos en los que se ha aprobado.

NOVENA.- Gestión económica

Los gastos que se generen en el desarrollo de los Proyectos serán abonados a los acreedores directamente por el C.R.I.E., previa presentación de las facturas correspondientes y de la conformidad del Centro, teniendo en cuenta que el total de gastos no supere el presupuesto que les ha sido aprobado. A este efecto se les darán las instrucciones oportunas en una reunión que tendrá lugar a comienzos del curso 2007/2008.

DÉCIMA.- Seguimiento y apoyo de los Proyectos

1. Los Centros seleccionados deberán incluir el desarrollo del Proyecto en la Programación General Anual del Centro.
2. El C.R.I.E. llevará a cabo el seguimiento de los Proyectos mediante contactos periódicos con el coordinador del equipo de trabajo con el fin de facilitarle la información, el asesoramiento y la ayuda que, en cada caso, se pueda necesitar, y recabar datos de las actuaciones que se están llevando a cabo.
3. La valoración negativa del desarrollo del Proyecto por parte del C.R.I.E. dará lugar a la suspensión del mismo.

UNDÉCIMA.- Memoria final

Una vez finalizado el Proyecto el coordinador presentará una memoria final en papel y en soporte informático, con un máximo de 15 páginas. En la elaboración de esta memoria deberá colaborar el equipo de profesores del Proyecto y figurará el visto bueno del director del Centro.

Esta memoria se presentará en la sede del C.R.I.E., c/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º Planta de Logroño, con fecha límite de 30 de junio de 2008, y ha de contener los siguientes apartados:

- a) Relación de las actividades desarrolladas, indicando los docentes que hayan llevado a cabo cada una de ellas.
- b) Declaración del coordinador del Proyecto acerca de la participación de cada uno de los integrantes del equipo expresada también en horas no lectivas de dedicación.
- c) Grado de consecución de los objetivos del Proyecto.



Gobierno de La Rioja

- d) Incidencia en el aula, en el Centro docente y en la comunidad educativa.
- e) Relación de materiales elaborados.
- f) Relación de gastos realizados.
- g) Valoración global.

A esta memoria se adjuntarán copias de todas las actas de las reuniones de trabajo que hayan tenido lugar así como los productos o resultados generados en el Proyecto.

DUODÉCIMA.- Certificación

A efectos de certificación, los Proyectos de Innovación y Mejora. tendrán la consideración de grupos de trabajo.

La Comisión de Selección y Seguimiento, teniendo en cuenta la memoria final y los trabajos presentados, así como los datos obtenidos por la propia Comisión en el seguimiento de los Proyectos, propondrá al Director General de Educación la expedición de certificaciones a los participantes. La acreditación en horas será de un máximo de 50 horas para el coordinador/a y un máximo de 35 horas para el resto de los participantes.

Para esta certificación se estará a lo dispuesto en la Orden 44/2001, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la convocatoria, certificación, registro, reconocimiento y homologación de las actividades de formación permanente del profesorado que imparte enseñanza en Centros docentes de niveles no universitarios.

Logroño, 4 de junio de 2007

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado